PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00771-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para informar que dentro de la oportunidad otorgada, la parte actora NO subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, enero 31 de 2022

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

Observado el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, toda vez que en la oportunidad para tal efecto la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por auto que antecede.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva presentada por **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MONTERREY,** contra **RUBEN DARIO AVILA PULIDO,** por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NO ORDENAR la entrega de los anexos al demandante por cuanto la demanda se presentó en forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

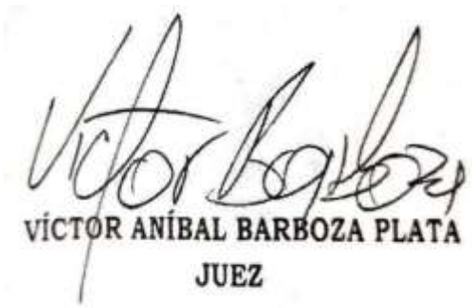

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día enero 31 de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, febrero 1o de 2022

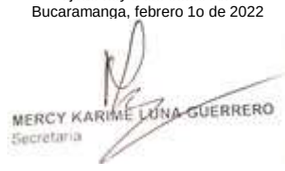

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eeeffadd05fd47bc6ba8a5269f4faee712b10aa73b6f30f13070d2a064650650
Documento generado en 31/01/2022 02:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica